

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

AHINOAM NAARA CÁRDENAS BAEZ

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 208137 | RESOLUCIÓN N° E-34184 | 25 de Agosto de 2026
INMUEBLE URBANO · TEMUCO · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-34184**, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 208137, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **AHINOAM NAARA CÁRDENAS BAEZ**, para la regularización de posesión de un inmueble **Urbano**, ubicado en PASAJE RÍO KUSE KALKU N°03365, VILLA ENSENADA, de la Comuna de **Temuco**. Rol de avalúo N° **3250-75**, Plano N° **09101 - 32.927 - S.U.**, Provincia de Cautin, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **224,94 m²**, y deslinda:

NORTE : Área Verde en 10,77 metros, separado por cerco; ESTE : Hector Anselmo Rubilar Molina en 20,14 metros, separado por cerco; SUR : Pasaje Río Kuse Kalku en 11,01 metros; OESTE : Brunilda Marielita Baez Castro en 21,26 metros, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 11.475 N° 8.485 de 2009 del Primer Conservador de Temuco

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día viernes 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

